Año de 1937 Miércoles 8 de Diciembre Núm. 160

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que los Farmacéuticos terceros asimilados, puedan ascender a Farmacéuticos segundos asimilados, siempre que lleven seis meses prestando los servicios de su clase en los frentes de combate, Depósitos avanzados de medicamentos, Hospitales de sangre o Equipos Quirúrgicos Móviles, cuyo plazo podrá completarse sumando todos los servicios prestados en las condiciones anteriores, asi como el tiempo que los heridos de guerra hayan estado hospitalizados a causa de sus heridas.

Burgos, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por conveniencia del servicio, teniendo en cuenta lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad Militar del Ejército, dispongo que la orden de 28 de Junio de 1937 (B. O. número 252) se modifique en el sentido de que las normas 1.ª y 2.ª de la misma queden sustituídas por la siguiente:

«Podrán ser asimilados todos los soldados médicos, cualquiera que sea el reemplazo a que pertenezcan, si a juicio de esta Secretaría son merecedores de ello y conviene al servicio».

Burgos, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Servicio de cría caballar.—Paradas particulares

Para cumplimiento de lo que establece el vigente Reglamento de paradas particulares para equinos, de fecha 26 de Diciembre de 1924 (Apéndice núm. 14 de la C. L. de dicho año), en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 73 de la Junta de Defensa Nacional de 28 de Agosto de 1936 (B. O. número 13), queda ampliado hasta el día 20 de Diciembre próximo el plazo que señala el artículo 2.º del citado Reglamento para la presentación de solicitudes de autorizaciones para el Establecimiento de Paradas particulares de dicha especie. Los peticionarios dirigirán sus instancias al Jefe Inspector Delegado de la Zona Pecuaria a que corresponda la provincia, en la forma y con los requisitos que dicho artículo señala.

Inmediatamente después de la fecha señalada, los expresados Delegados convocarán las Juntas que determina el artículo 3.º del Reglamento expresado y darán cumplimiento a cuanto en el mismo Reglamento se dispone.

Burgos, 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 2 Dicbre, n.º 408.)

SECCION DE MARINA

Cursos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer se celebre en la Escuela de Torpedistas Electricistas un curso para Marineros Electricistas, que durará doce semanas, al final del cual los declarados aptos serán nombrados marineros preferentes, con el haber mensual de sesenta pesetas (60), mas treinta (30) cuando desempeñen cometido de especialidad, sin mayor categoría de marineros.

Burgos, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

SECCION DEL AIRE

Especialistas de Aviación.—Convocatoria

Por resolución de S. E. el Generalísimo se anuncia un concurso para cubrir mil cien plazas de especialistas de tierra. El compromiso será por la duración de la campaña, a cuya terminación serán licenciados.

A la convocatoria podrán optar todos los españoles comprendidos entre los veintidós y los cuarenta años, de oficio mecánicos, radiotelegrafistas, electricistas, armeros y chapistas.

Entre los solicitantes se seleccionarán, para asistir a los cursillos eliminatorios, ochocientos mecánicos motoristas, doscientos para radios, setecientos para armeros y quinientos para montadores.

En el plazo de un mes, y repartidos entre los talleres de Aviación, se seleccionarán por sus conocimientos técnicos y moral militar la mitad, para terminar su aprendizaje en las Unidades, quedando, por tanto, cuatrocientos para mecánicos motoristas, cien para radios, trescientos cincuenta para armeros y doscientos cincuenta para montadores.

Terminados los cursillos, los que resulten aptos percibirán un jornal de cinco pesetas los de menos de treinta años, y de diez pesetas los de edad superior. Tendrán la categoría militar de Cabos y los haberes correspondientes.

Durante el mes de preselección y los tres meses de curso percibirán los jornales anteriormente citados.

Los mecánicos motoristas y los radiotelegrafistas serán llamados de una sola vez, y los armeros y montadores por terceras partes, por exigirlo así la instrucción según las especialidades.

Las condiciones físicas serán las del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército.

Las condiciones morales serán de fidelidad absoluta a la Causa Nacional, siendo preferidos los que las hayan acreditado sirviendo en Unidades armadas, o de una manera activa.

Los cuatro grupos de especialistas tendrán un examen de ingreso común con arreglo al siguiente programa: escritura al dictado, operaciones de las cuatro reglas, sistema métrico decimal, números decimales y fraccionarios; líneas, ángulos, figuras planas, aéreas, ligeras nociones de la Geografía de España.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire, en Salamanca, especificando edad, dirección a la que habría que avisarle caso de ser admitido, profesión, actuación del interesado durante la campaña. Las instancias deberán venir acompañadas de certificados que garanticen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y certificados de trabajo.

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*. La Jefatura del Aire no mantendrá ninguna correspondencia sobre las instancias.

Salamanca, 26 de Noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

(Del B. O. del E., 3 Dicbre., n.º 409)

Junta de Clasificación y Revisión de Segovia

CIRCULAR

Se previene a los Sres. Alcaldes que en las fechas señaladas para efectuarlo, en el vigente reglamento de Reclutamiento han de verificarse las operaciones de alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1938, remitiendo a esta Junta, en la segunda quincena de Febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento a que se refiere el artículo 119 del reglamento antes citado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Los mozos que estén incorporados al Ejército, serán clasificados como útiles para todo servicio; los pertenecientes a la Milicia Nacional, encuadrados en unidades, serán clasificados como voluntarios en la Milicia Nacional, y los que hayan sido clasificados por esta Junta como excluídos totales, temporales o aptos para servicios auxiliares, conservarán dicha clasificación.

Serán admitidas y anotadas las alegaciones solicitando prórroga de 1.ª clase, no formándose expedientes.

Los antecedentes que necesiten los Ayuntamientos, les interesarán en la Caja de Recluta número 48 o de esta Junta, según se trate de individuos útiles o inútiles.

En la segunda quincena de Enero, darán cuenta los Sres. Alcaldes de los mozos que residan en el extranjero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Segovia, 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Presidente, Víctor Terradillos Prieto.

Ayuntamiento de . . . . **Alistamiento de 19. . .**

Lista definitiva rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del reglamento vigente.

Número por orden alfabético	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE LOS PADRES	FECHAS DE SU NACIMIENTO			EDAD — Años	Casos del atículo 96 en que están comprendidos	POBLACIÓN, CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	(1)
		DÍA	MES	AÑO				

Fecha y nombres del Alcalde, Concejales y Secretario que hayan asistido a la sesión.

V.º B.º:

El Alcalde,

ES COPIA:

El Secretario,

(1) Esta casilla se dejará en blanco

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4595

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA

El día 18 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos primarios del monte de estos propios titulado «El Muerto» número 98 del catálogo, consistente en 60 pinos que cubican 23,695 metros cúbicos de madera y 16,177 leña de tronco, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo la tasación de cuatrocientas ochenta pesetas cuarenta y dos céntimos.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito del 5 por 100 en la Depositaría municipal.

Conforme al artículo 15 del reglamento de contratación municipal, serán entregados los pliegos cerrados hasta media hora antes de la señalada para la subasta o debidamente reintegrados, acompañando la cédula personal del licitador.

Si no hubiera licitador en esta primera subasta se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes, con las mismas condiciones antes estipuladas para la primera.

Aldehuela del Codonal, 4 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.--El Alcalde, Amalio García.

3579

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTA

El día 15 de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de ochenta pinos albares del pinar de «La Moitera», de estos propios, que cubican 28,068 m. c. de madera, 6,176 de leña de tronco y 9,977 de leña de copas, presidida por el que suscribe o de quien legitimamente le represente con asistencia de un concejal, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 501,10 pesetas (quinientas una pesetas y 10 céntimos), no admitiéndose proposición que no cubra esta cantidad.

La subasta se celebrará por el sisrema de pliegos cerrados, que serán extendidos en papel de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que a continuación se inserta y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la anunciada para la subasta y a su apertura se procederá en la segunda media hora, a los que se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito de 25,05 pesetas a que asciende el 5 por 100 del valor de la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 23 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa... clase.... núm..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de ochenta pinos albares del pinar de «La Moitera», de estos propios, y aceptando todas ellas, ofrece por el aprovechamiento... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

4511

NAVAS DE ORO

SUBASTA

El día que haga los veintiuno naturales contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un mienbro de la Corporación municipal, de un empleado del ramo de montes y del Secretario municipal que dará fe del acto, la subasta de seis mil setecientos veintiséis pinos negrales (6.726) del monte de estos propios denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», que tienen un volumen de 1.178,437 metros cúbicos de madera 1.507,559 de leña de tronco, tasados en la cantidad de treinta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos (32.284,97) que sirven de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra dicha cantidad.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, en papel de sexta clase, durante todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al en que haya de celebrarse, acompañadas del resguardo del depósito provisional, que consistirá en la cantidad de 1.614,25 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la tasación, y la cédula personal.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno, hasta que recaiga la aprobación definitiva.

El pago del noventa por ciento del importe del remate, se verificará en la caja municipal en dos plazos iguales, la mitad en el plazo que se le señale, sin lo cual no podrá dar principio el aprovechamiento, y la otra mitad restante, dentro del mes de Junio próximo.

Es obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, reintegros del expediente, impuestos de derechos reales y gastos de gestión técnica.

Sirven de base para dicha subasta, cuanto dispone el reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida el... de... de 193..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día... de... de 193... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de maderas del monte de propios de Navas de Oro, se compromete a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Navas de Oro a 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Rubio.

4528

CAMPO DE SAN PEDRO

Don Mariano Maderuelo López y don Francisco Barbolla Esteban, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades.

Hacen saber: Que teniendo que designar los vocales electivos de ambas comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 12 de Diciembre próximo, en esta Casa Consistorial, entre los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, para la parte real, y tres vecinos para la personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de vocales electos, pueden presentarse en el plazo de tercero día ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Campo de San Pedro, 30 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—Los Presidentes, Mariano Maderuelo y Francisco Barbolla.

4515

EL ESPINAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público por el plazo de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones, el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes y el de venta en ambulancia, durante el próximo año de 1938.

El Espinar, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Luis Berenguer.

4546

SAUQUILLO DE CABEZAS

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios eu el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha; durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Sauquillo de Cabezas, 29 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Rodríguez.

3434

AGUILAFUENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 del actual se anuncia la provisión por concurso por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, de la plaza de Alguacil del mismo, con el sueldo anual de mil ochocientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza, que tendrá el carácter de provisional hasta que pueda proveerse en propiedad, conforme a las normas del Decreto

número 246 de fecha 12 de Marzo del corriente año, habrán de reunir las condiciones de ser mayores de edad, sin exceder de 32 años, saber leer y escribir correctamente, conocer las cuatro reglas aritméticas y haber prestado servicio militar.

A las instancias, que se dirigirán por los interesados a esta Alcaldía en el plazo expresado, acompañarán partida de nacimiento, certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, expedido por la Alcaldía de su residencia y certificado de utilidad para el servicio propio del cargo a que aspiran, expedido por uno de los Médicos titulares de esta localidad.

Los aspirantes a mencionada plaza serán sometidos el día que previamente se señale a un ejercicio que versará sobre caligrafía, ortografía y aritmética elemental.

Aguilafuente, 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Pantaleón García.

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 del actual se anuncia la provisión por concurso por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la plaza de Auxiliar mecanógrafo de esta Secretaría, con el sueldo anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas. Los aspirantes a dicha plaza, que tendrá el carácter de provisional hasta que pueda proveerse en propiedad, conforme a las normas del Decreto núm. 245, de fecha 12 de Marzo del corriente año, habrán de reunir las condiciones de ser mayores de edad sin exceder de 42 años, conocer a la perfección la mecanografía y haber desempeñado servicios en secretarías municipales seis meses consecutivos por lo menos.

A las instancias, que se dirigirán por los interesados a esta Alcaldía en el plazo expresado, acompañarán partida de nacimiento, certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, expedido por la Alcaldía de su residencia, documento acreditativo de servicios prestados en Secretarías y certificado de utilidad para el servicio propio del cargo a que aspiran, expedido por uno de los Médicos titulares de esta localidad.

Los aspirantes a mencionada plaza serán sometidos el día que previamente se señale a un ejercicio que versará sobre mecanografía, caligrafía, ortografía, aritmética elemental y redacción de varios documentos relativos a servicios en que intervienen los Ayuntamientos.

Aguilafuente, 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Pantaleón García.

3401

ANAYA

Don Enrique Sanz Yagüe, Alcalde constitucional de Anaya.

Hago saber: Que para atender al pago de varios gastos imprevistos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.°, concepto único, 150 pesetas, al capítulo 18, artículo 1.°, concepto único, 150 pesetas.

Total, 150 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta sl público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anaya, 22 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Sanz.

3469

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

Don Tomás Barrio Casla, Alcálde constitucional de Valleruela de Sepúlveda.

Hago saber: Que para atender al pago de cargas de justicia, gastos de quintas, extinción de plagas del campo, material de la oficina municipal, quinquenio al Médico titular, quinquenio al Farmacéutico titular y cuota a Escuela de formación profesional, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
7	6	1	73	1	6	2	7,56
»	»	»	»	»	11	2	180
»	»	»	»	4	6	1	50
»	»	»	»	6	1	3	150
8	1	3	589,62	8	1	1	213,26
»	»	»	»	»	»	5	55,80
»	»	»	»	10	5	1	6
Total..			662,62	*Total..*			662,62

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valleruela de Sepúlveda, 26 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Tomás Barrio.

3406

MARTIN MIGUEL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1937, a fin de que durante dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Martin Miguel, 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

3407

CAMPO DE SAN PEDRO

Por renuncia del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos agrupados Campo de San Pedro-Riahuelas; se anuncian para su provisión interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de fecha 19 de Junio próximo pasado inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 85.

Los aspirantes a ambas Secretarías deberán reunir la condición de pertenecer al Cuerpo de Secretarios en su correspondiente categoría y habrán de acompañar a la instancia cuantos documentos se exigen por el reglamento de funcionarios, reintegrados en debida forma y dirigidos al señor Alcalde de este pueblo, como Presidente de la agrupación.

La asignación anual de ambas plazas es la de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Pasados los días señalados en la antedicha Orden, los Ayuntamientos procederán a hacer la designación de Secretario en la forma que referida Orden ordena en sus artículos aplicables.

Campo de San Pedro, 23 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Martín.

4512

NAVAS DE ORO

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Navas de Oro, 29 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Rubio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuentes de Cuéllar	4533
Cerezo de Abajo	4532
Santo Tomé del Puerto	4527
Mata de Cuéllar	3446
Siguero	3456
Torreadrada	3454
Muñopedro	3452
Aldehuela del Codonal	3448
Arevalillo de Cega	3348
Sauquillo de Cabezas	3397
Vegafría	3387
Membibre de la Hoz	3476
Vegas de Matute	3473
Corral de Ayllón	3471
Juarros de Voltoya	3468
Labajos	3466
Ventosilla y Tejadilla	4558
Gallegos.	4572
Sotosalbos.	4552
Frumales.	4547

4518

BERNARDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, el expediente de suplemento y habilitación de varios créditos, ascendentes a nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto del actual año, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupusto del año anterior, para atender al pago de diversas obligaciones.

Bernardos, 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Luis Herranz.

4538

ANAYA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Anaya, 29 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ribota	4529
Villeguillo	4525
Valdesimonte	4523
Lovingos	4521
Perosillo	4519
Trescasas	4516
Martín Muñoz de las Posadas	4514
Juarros de Ríomoros	4509
Narros de Cuéllar	4507
La Higuera	4595
Castroserna de Arriba	3457
Bercimuel	3445
Pajarejos	3458
Ortigosa del Monte	3451
Samboal	3449
Fuente de Santa Cruz	3393
Riaguas de San Bartolomé	3408
Bernúy de Coca	3409
Navalmanzano	3403
Espirdo	3394
Alconada de Maderuelo	3395
Fuenterrebollo	3467
Sanchonuño	3477
Bernardos	3481
Cuéllar	3475
Aldeanueva del Monte	4506
Sequera de Fresno	4589
Losana de Pirón	4592
Santo Domingo de Pirón	4593
Codorniz	4594
Pinarejos.	4600
Escalona del Prado.	4601
Palazúelos de Eresma.	4551
Grajera.	4562
Cobos de Segovia.	4550
Carbonero el Mayor.	4553
Arroyo de Cuéllar.	4561
Chañe.	4573
Fresneda de Cuéllar.	4611
Añe.	4623
Madrona	4621
Pinilla Ambroz.	4532

4526

BECERRIL

Don Eleuterio Arranz Bermejo, Alcalde constitucional de Becerril.

Hago saber: Que para atender al pago de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento por contingente carcelario, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3.°, concepto 1.°, 23,22 pesetas, al capítulo 1.°, artículo 6.°, concepto 2.°, 23,22 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa pro-

puesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Becerril, 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Eleuterio Arranz.

3470

OREJANA

Don Miguel Barrio Hernanz, Alcalde constitucional de Orejana.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de reclutamiento y reemplazo, material de la oficina municipal y cuota para la Escuela de Formación Profesional, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo	Artículo	Partida		Capítulo	Artículo	Partida	
				1	11	1	100
				6	1	4	100
8	1	2	203,60	10	5	1	3,60
Total.			203,60	*Total.*			203,60

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Orejana, 26 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Miguel Barrio.

3421

NAVARES DE ENMEDIO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinticuatro del mes en curso la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de créditos, por medio del sobrante y sin aplicación de las existencias del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio a 24 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victor Moreno.

3428

TORREIGLESIAS

Prorrogado el reparto general sobre utilidades de este distrito municipal, del año de 1936 para 1937, se encuentra en la Secretaría municipal del mismo por espacio de diez días, al objeto de reclamación, acompañado del apéndice de variaciones de altas y bajas introducidas en el mismo por las respectivas juntas que le componen.

Torreiglesias a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, P. O., Francisco Otero.

3405

CATROSERRACIN

Don Andrés Pecharromán Iglesias, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 22 del mes de Noviembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cuatrocientas veintiocho pesetas, con imputación al capítulo, artículo, concepto, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos quintas, quinquenios de los sanitarios y otros gastos no consignados en el presupuesto ordinario.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Castroserracín a 24 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Andrés Pecharromán.

3402

CORRAL DE AYLLON

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, un expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto ordinario en curso, a fin de que en dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Corral de Ayllón a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Pablo Arribas.

4534

PINAREJOS

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un expediente de suplemento de crédito importante 570 pesetas, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos aprobado para el año actual, y que habrán de cubrirse con las resultas sin aplicación del ejercicio anterior, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 del mes en curso.

Pinarejos 29 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Martin.

3399

PUEBLA DE PEDRAZA

Don Narciso Santamaría Adrados, Alcalde de este pueblo de Puebla de Pedraza.

Hago saber: Que la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 775,56 pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos que se especifican en la propuesta del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos acordados en dicha cantidad en los expresados capítulos y artículos-

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Puebla de Pedraza a 24 de Noviembre de 1937.-Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Narciso Santamaría.

4598

COLLADO HERMOSO

El día diez del actual y hora de las once de la mañana, serán subastados tres libros encuadernados perfectamente, en blanco, sin empezar, que obraban en poder de la sociedad de la Casa del Pueblo que habia en este pueblo, según está ordenado por la superioridad. Lo que se comunica para conocimiento del público en general.

Collado Hermoso, a cuatro de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Wenceslao Berrocal.

4581

ENCINAS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del mismo, efectuar varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, se anuncia al público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día de hoy puedan formularse contra referidas transferencias las reclamaciones que se estimen oportunas.

Encinas, 25 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Provencio.

4504

ALDEONTE

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del mismo, efectuar varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, se anuncia al público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de hoy, puedan formularse contra referidas transferencias las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Aldeonte, 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio González.

4517

TRESCASAS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes corriente, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante quinientas ochenta y siete pesetas diecisiete céntimos, por medio del exceso de los ingresos verificados en este año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Trescasas a 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hilario Gómez.

HOYUELOS

3479

Se expone al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de interposición de reclamaciones contra el mismo, la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto vigente, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Hoyuelos, 28 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Rubio.

SAMBOAL

Rectificación de un anuncio

Inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 152, correspondiente al día 19 de Noviembre último pasado, la subasta de los aprovechamientos primarios de estos montes, en cuyo anuncio se decía que los metros cúbicos de madera a subastar era de 538,020 metros y su tasación pesetas 8.329,50.

Por el presente se rectifica dicho anuncio solamente en lo que se refiere a metros de madera, tasación y gestión técnica, que serán los siguientes:

Metros de madera y leña: 321,331.— Tasación: 4.377,70 pesetas (cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas y setenta céntimos. Gestión técnica: pesetas 359,70. Pinos son 549.

Las condiciones y modelo de proposición, las mismas que figuran en el BOLETIN OFICIAL núm. 152 a que se ha aludido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, debiendo advertirles que la subasta será el día 15 del actual, a las once de la mañana, pliegos desde las diez y media hasta las once.

Samboal, 4 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eladio Andrés.

5554

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Año de 1936.—Repartimiento general

Don Jesús Pérez de la Fuente, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del pueblo, ejercicio y concepto expresados, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se expresarán, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su residencia ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Torrecilla del Pinar y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados que, con fecha 15 de Enero de 1937, el señor Alcalde de Torrecilla del Pinar ha dictado providencia declarando incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan:

José García, Carmen Maldonado, Bonifacia Navajo, Cipriano Vela, Leoncio Arranz, Jorge Benito, Norberto Benito Peña, Silvestre Benito, Zoilo Cabrero, Florencio Calvo, Tomás Carretero, Mariano Cuéllar, Mariano Dios, Tomás Frutos, Mariano Garrido, Martín Gómez Martín, Rafael González García, Ventura Gonzalo, Cayetano López, Mariano López, Faustino Martín González, Baltasar Melero Gómez, Mariano Muñoz Núñez, Anselmo Núñez Gómez, Juan Pecharromán Tomero, Gregoria Villar.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin más notificaciones.

Torrecilla del Pinar, 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Agente ejecutivo, Jesús Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL